



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023)

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR**

<b>RADICACIÓN:</b>	68001 31 03 004 2022 00187 00
<b>DEMANDANTE:</b>	SOCIEDAD DE NEGOCIOS E INVERSIONES S.A.S Nit. 900.764.687-2
<b>DEMANDADO:</b>	MANUEL ANTONIO HERRERA CÁRDENAS, c.c. 91.535.362, ELKIN MAURICIO HERRERA CÁRDENAS c.c. 91.512.580, RUBY JOHANNA HERRERA CÁRDENAS c.c. 1.065.623.809 y la SOCIEDAD INVERSIONES H.C. HNOS SAS con Nit. 901.391.088.2.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA PALACIO DE JUSTICIA. COMISIÓN # 026
---

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, y la comisión # 026 de fecha 18 de abril de 2023, proveniente del JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA PALACIO DE JUSTICIA, auxíliese la misma y señálese la fecha del día diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.), a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro de bien inmueble ubicado en la Transversal 27 # 52 - 152 casa 50 del barrio Alto de Ziruma de la ciudad de Valledupar, Cesar, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria # 190-112918, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, de propiedad del demandado MANUEL ANTONIO HERRERA CÁRDENAS, identificado con cedula de ciudadanía # 91.535.362.

Nómbrese como secuestre a JORGE MARIO MERCADO VEGA, identificado con cedula de ciudadanía # 1.140.860.845, ubicado en la Calle 35A # 8 - 34 / Barranquilla, Atlántico, teléfono celular # 3207052721 - 3045660764. Correo electrónico: [jmercado29@hotmail.com](mailto:jmercado29@hotmail.com)

Desígnese por concepto de viáticos al secuestre la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$200.000), los cuales serán a cargo de la parte demandante, quien deberá entregarlos directamente al auxiliar de la justicia o en su defecto, consignarlos en la cuenta # 200012041002 de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, Proceso # 68001-3103-004-2022-00187-00, a nombre de este Juzgado, con al menos 5 días de antelación a la fecha asignada.

Requírase a la parte solicitante para que dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la notificación en estado de este proveído, proceda a concretar con el secuestre, la entrega de los viáticos de su traslado a la ciudad de Valledupar, por pertenecer este a la lista de auxiliares de la justicia de la ciudad de Barranquilla,

so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, tal como lo dispone el Artículo 317 del Código General del Proceso.

Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO**  
Juez

*LUCALI*

**Firmado Por:**  
**Martha Elisa Calderon Araujo**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 02**  
**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c07f6c9181ee01621c63ee6ae310f87d6ccb85999bafe12845bfe86624c14e5**  
Documento generado en 06/07/2023 04:47:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**